



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

**D<sup>a</sup> LORENA GIMENEZ RUIZ, Secretaria-Interventora de la Comarca del Campo de Belchite, Provincia de Zaragoza,**

**CERTIFICO:**

*Que el Consejo Comarcal en Sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo que literalmente transcribo a continuación:*

**“1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Resultando que el Consejo Comarcal, en sesión de fecha 2 de julio de 2020 acordó el inicio del expediente para la contratación del servicio de recogida de las fracciones resto, envases y papel-cartón de los municipios de Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Mediana de Aragón, Moneva, Moyuela, Plenas, La Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid y su transporte a vertedero y planta de selección, así como los servicios complementarios de limpieza, mantenimiento y renovación de contenedores para dar servicio a los ayuntamientos indicados y así utilizar más racionalmente y optimizar al máximo los recursos y medios materiales y mejorar la eficacia en el ejercicio de la recogida de RSU.

Resultando que, en el mismo acuerdo, se justificó la celebración del contrato en la necesidad de continuar prestando el servicio de recogida de las fracciones resto, envases y papel-cartón a los municipios indicados y en la carencia de medios personales, materiales y técnicos de la Comarca para la prestación del objeto de la contratación referenciada. Considerando, que de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, que de acuerdo a la naturaleza de la prestación, la realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificultaría la ejecución del mismo e imposibilitaría la necesaria coordinación de dicha ejecución, si bien, la no división en lotes, no impide cumplir con los requisitos del procedimiento y publicidad así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, el de fiscalización de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Residuos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previa la correspondiente deliberación, y por unanimidad de todos sus miembros, el Consejo Comarcal ACUERDA:





Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del Servicio de recogida de las fracciones resto, envases y papel de los municipios comarcales de Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Mediana de Aragón, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid y su transporte a punto de tratamiento, así como los servicios complementarios de limpieza, mantenimiento y renovación de contenedores y mantenimiento de vehículos

**SEGUNDO:** Autorizar en cuantía de 2.445.424,82 euros y 244.542,48 euros de IVA , el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada, con cargo a la partidas 1621/22700 del estado de gastos del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2020 de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención, si bien esta Corporación habrá de adoptar el compromiso de dotar a los Presupuestos de los siguientes ejercicios con crédito suficiente para cubrir los gastos de la presente contratación.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Estudio de Explotación que han de regir el expediente de contratación.

**CUARTO:** Delegar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación y del del comité de expertos, que habrá de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el Presidente de la Comarca y una vez realizada ésta proceder a publicar su composición en el Perfil del Contratante.

**QUINTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.”

*Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Joaquín Ignacio Alconchel Fleta, en Belchite, a fecha de firma electrónica*

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo. Joaquín Ignacio Alconchel Fleta

LA SECRETARIA,

Fdo. Lorena Giménez Ruiz

